

## CÓDIGO ÉTICO DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA DE VALLADOLID

(Aprobado en Consejo de Dirección de 08/03/2017  
y aprobado por la Comisión General de la Biblioteca Universitaria del 15 de junio de  
2017)

### *Índice*

Preámbulo

Capítulo I. Ámbito de aplicación / Normas generales

Capítulo II Principios deontológicos

- Principios generales
- Acceso a la información, colecciones y servicios
- Privacidad, confidencialidad y transparencia
- Profesionalidad

Capítulo III. Conductas contrarias a la ética

Capítulo IV. Derechos del personal de la BUVa

Disposiciones finales.

Bibliografía



Fdo. M<sup>a</sup> Mercedes Arranz  
Directora de la BUVa



El Vicerrector de Investigación  
José Ramón López López

## Preámbulo

La Información es un bien esencial en la sociedad actual y el personal de las bibliotecas, a través de una adecuada gestión de la información, tiene un deber ético en la prestación de servicios que contribuyan a mejorar el funcionamiento de las organizaciones y la difusión de la información, la investigación y la cultura en la comunidad o el país,

Así pues, con carácter general, las personas y organizaciones encargadas de la gestión de la información y la documentación han de ser conscientes de la responsabilidad que contraen por el impacto social, económico, cultural, político y medioambiental de sus acciones ya que:

- a) Desempeñan un papel fundamental en la selección, organización, preservación y difusión de la información y la documentación;
- b) Aseguran su utilización ya sea con fines jurídicos, administrativos, informativos, culturales, científicos o empresariales;
- c) Y contribuyen a mejorar el funcionamiento de las organizaciones, a preservar la memoria colectiva y a hacer posible la educación, la formación, la investigación y la difusión de la cultura.

La Biblioteca de la Universidad de Valladolid - en adelante BUVa - tiene como misión la gestión de los recursos de información necesarios para que la comunidad universitaria pueda cumplir sus objetivos en materia de docencia, estudio, aprendizaje e investigación. Su finalidad principal es facilitar el acceso y la difusión de dichos recursos, tanto internos como externos, a la comunidad universitaria de la Universidad de Valladolid, así como colaborar en los procesos de creación y difusión del conocimiento, contribuyendo a la formación integral de las personas.

Los profesionales de la BUVa son conscientes de la responsabilidad que tienen en los ámbitos de gestión y organización, preservación, uso y difusión de la información dentro de la Universidad, y, en consecuencia, presentan a la comunidad universitaria y a la sociedad en general los principios y el compromiso que asumen ante los valores éticos que deben regular su actividad profesional.

La finalidad del presente Código es constituir una guía de conducta profesional y proporcionar a toda la comunidad universitaria el conjunto de criterios y pautas de comportamiento que garanticen la prestación de servicios óptimos.

El presente código de ética se alinea, por tanto, con la [Misión, Visión y Valores de la Biblioteca](#), y tiene como objetivos generales:

- Ofrecer un marco de referencia y ayuda a las decisiones éticas del personal de la BUVa al cual acudir ante abusos, intromisiones, dilemas y conflictos de valores.

- Crear un flujo de confianza entre los usuarios de la Biblioteca Universitaria de Valladolid - y la sociedad en general - y el personal de la BUVa basado en la integridad en el ejercicio de su profesión y el respeto a los derechos de todas las personas.
- Servir de carta de presentación de los valores, principios y compromisos generales que asume la BUVa en el ejercicio de su actividad ante la comunidad universitaria, ante los compañeros de profesión y ante la sociedad en general

El Código ético de la BUVa se estructura de la siguiente manera:

Capítulo I. Ámbito de aplicación / Normas generales

Capítulo II. Principios deontológicos:

- Principios generales
- Acceso a la información, colecciones y servicios
- Privacidad, confidencialidad y transparencia
- Profesionalidad

Capítulo III. Conductas contrarias a la ética

Capítulo IV. Derechos de los bibliotecarios

## Capítulo I. Ámbito de aplicación / Normas generales

El código ético de la BUVa se dirige a todas las personas y colectivos que componen la comunidad universitaria de la Universidad de Valladolid y a todos aquellos usuarios o clientes externos con quienes se relaciona en el desarrollo de sus actividades.

El código ético de la BUVa no es una norma jurídica sino una guía deontológica que orienta el ejercicio profesional responsable y de calidad de todo el personal de la Biblioteca.

Así pues, este código recoge el conjunto de principios y valores que deben regir nuestra actividad, y es respetuoso tanto con los principios establecidos en la Declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y las proposiciones aprobadas en este ámbito por la IFLA, como con las normas jurídicas vigentes en la Unión Europea, el Estado español, la Comunidad Autónoma de Castilla y León y, finalmente, en la propia Universidad de Valladolid.

Finalmente, el presente código aboga por la integración de las personas con discapacidad o diversidad funcional y por la igualdad entre hombres y mujeres asumiendo como propias la política, planes e iniciativas en esta materia promovidas por la Universidad de Valladolid, [Programa Integración personas con discapacidad o diversidad funcional, y Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la UVa 2012 - 2014]

## Capítulo II. Principios deontológicos

### Principios generales

El Código deontológico de la BUVa asume los principios de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, y especialmente los artículos 1 a 3 referidos a la libertad, igualdad y dignidad de la persona, los artículos 18 y 19 sobre la libertad de expresión, opinión y acceso a la información de la persona, y los artículos 26 y 27 en los que se plasman el derecho a la educación y la vida cultural de las comunidades, y la protección de la propiedad intelectual y los derechos de autor.

Igualmente asume todo cuanto se dispone en el Estatuto Básico del Empleado Público, Título III. Capítulo VI, en relación con el Código de Conducta del Empleado Público.

En el ejercicio de su profesión, el personal de la Biblioteca cumplirá y hará cumplir las leyes, estatutos y normas establecidas para el ejercicio de su profesión, poniendo especial cuidado en las leyes de propiedad intelectual, protección de datos y protección del honor y la propia imagen.

La Biblioteca facilitará a sus usuarios con algún tipo de discapacidad o diversidad funcional el uso y el acceso a todos sus servicios e instalaciones en igualdad de condiciones que el resto de usuarios y miembros de la UVa.

Los profesionales de la BUVa no realizarán ningún tipo de discriminación por razón de origen, edad, ideas, sexo, convicciones religiosas, políticas o cualquier otra diferencia. Asimismo, contribuirán a difundir, organizarán y colaborarán en todas las actividades de la UVa dirigidas tanto a la comunidad universitaria como a la sociedad que contribuyan a la concienciación de las personas para eliminar, reducir o evitar las desigualdades, brechas de género o discriminación de cualquier tipo.

El personal de la Biblioteca está totalmente comprometido con la neutralidad y con una postura imparcial en relación a la colección, el acceso y el servicio. La neutralidad tiene como resultado el mayor equilibrio posible en la colección y en el acceso a la información.

### Acceso a la información, colecciones y servicios

En cuanto al acceso a la información, colecciones y servicios, el personal de la Biblioteca:

1. Velará por el equilibrio entre los derechos de los autores en su obra y el derecho al acceso a la información y la cultura de la comunidad universitaria en particular y de los ciudadanos en general.
2. Se compromete a procurar a sus usuarios acceso libre a la información disponible sobre cualquier soporte, así como actuar conforme al principio general de facilitar acceso libre y gratuito a la información de los servicios que le son propios y hayan sido financiados con fondos públicos.

3. Promoverá servicios sostenibles en un entorno comprometido con la comunidad universitaria y la sociedad. Contribuirá al desarrollo sostenible mediante el uso responsable de las tecnologías, de los recursos y equipamientos, de la energía, y establecerá medidas de sensibilización y políticas de reaprovechamiento y reciclado de los materiales.
4. Los fondos documentales gestionados por los profesionales de la BUVa reflejarán la diversidad cultural e ideológica de la sociedad, y a tal fin no se rechazará la adquisición o donación de fondos por razones ideológicas, de origen, religión, política o cualquier otra condición, siempre que se consideren pertinentes para la colección.
5. Asumirá la responsabilidad de la protección y conservación del patrimonio bibliográfico de la Uva que custodia contra el daño físico, el deterioro o la sustracción. Además desarrollará políticas de preservación de los documentos de forma responsable y fiel a la integridad del documento original, siguiendo las normas internacionales establecidas para cada soporte documental.
6. Utilizará los medios más efectivos para hacer el material accesible a todos y velarán por la adopción de medidas tendentes a facilitar el acceso y uso de los servicios bibliotecarios a los usuarios con discapacidades o dificultades de movilidad o diversidades funcionales. Para ello garantizará que tanto los espacios como los sitios web de las bibliotecas cumplan con las normas internacionales de accesibilidad y que el acceso los mismos no esté sujeto a barreras de ningún tipo.
7. Ofrecerá un servicio de calidad adecuado a las demandas de sus usuarios. Asimismo velará por que los servicios bibliotecarios y recursos bibliográficos que gestiona estén disponibles para sus usuarios asegurándose de que la información facilitada a éstos sea adecuada, completa y accesible, y ayudándoles siempre que sea preciso en la búsqueda de información.
8. Promoverá la alfabetización informacional y perfeccionamiento constante en todos los niveles académicos, en el campo de la investigación y la docencia, a través de sesiones y talleres y mediante la elaboración de materiales complementarios que contribuyan a mejorar la capacidad para identificar, localizar, evaluar, organizar y crear información. Asimismo promoverá el uso y divulgación ética de la información contribuyendo a la lucha contra el plagio y otras formas de mal uso de la información.

## **Privacidad, confidencialidad y transparencia**

Con carácter general, el personal de la Biblioteca guardará el secreto profesional sobre las cuestiones, información y datos que obtenga como consecuencia de las funciones que desempeñe, y arbitrará las medidas necesarias para garantizar la protección y la confidencialidad de estas informaciones.

Los datos personales o de uso de los servicios prestados se someten al secreto profesional y solo podrán difundirse en el caso de que la persona afectada lo autorice expresamente o en los supuestos marcados por la ley.

Los bibliotecarios apoyarán y participarán en la transparencia en la administración, gestión y funcionamiento de la Biblioteca, y reconocen asimismo que están expuestos a la exención de confidencialidad en aquellos casos de interés público que por mala conducta, corrupción o crimen, sean requeridos por la autoridad judicial.

Los profesionales de la BUVa gestionarán con responsabilidad y criterios de sostenibilidad económica los fondos y recursos de información lícitamente adquiridos. Como parte de ello, mantendrán una política de transparencia en temas de abastecimiento y suministro de materiales de biblioteca, así como en la administración de contratos y finanzas de la Biblioteca.

Los bibliotecarios definirán y divulgarán sus políticas de selección, organización, conservación, disposición y difusión de la información como parte de su apuesta por la transparencia en su gestión.

## Profesionalidad

Dentro del marco del Reglamento de la Biblioteca, el personal de la Biblioteca desarrollará su trabajo ateniéndose a los siguientes principios:

1. El personal de la biblioteca en todo momento será respetuoso en su relación con la comunidad universitaria, con la sociedad, con organismos oficiales y privados, con sus compañeros y con los usuarios, y se compromete a colaborar con todos ellos y desarrollar en todo momento su labor con diligencia.
2. Los profesionales de la BUVa no deberán dejarse influir por presiones internas o externas y actuarán con la máxima profesionalidad y objetividad a la hora de tomar decisiones.
3. Los bibliotecarios cumplirán y harán cumplir las normas de protección de los derechos de autor y otros derechos derivados, pero también defenderán en sus bibliotecas las excepciones y limitaciones que le otorgan las leyes y normas de propiedad intelectual a fin de facilitar el acceso a la información.
4. El personal de la Biblioteca contribuirá a la consecución de los fines de la Universidad de Valladolid, institución de la que dependen, para lo cual prestarán su apoyo y aportarán sus conocimientos a la enseñanza universitaria, sus planes de estudio y contenidos curriculares.
5. El personal de la BUVa estará atento a los cambios habidos en su profesión a efectos de revisar y analizar nuevos procedimientos técnicos de

organización, almacenamiento, recuperación y difusión de la información, desarrollando nuevos servicios cuando sea necesario.

6. El personal de la biblioteca respetará a los compañeros de profesión, les informará de todos los aspectos necesarios para el desempeño de su trabajo, colaborará con ellos y en ningún caso se atribuirá el mérito de un trabajo que no haya realizado. Además fomentará y desarrollará actividades de formación interna, compartiendo sus conocimientos y experiencias para lograr una mayor eficacia y contribuir al mantenimiento de un buen clima laboral.
7. Los profesionales de la biblioteca mantendrán relaciones interbibliotecarias que faciliten el intercambio de opiniones, conocimientos y experiencias, además de los propios fondos documentales, y colaborarán con compañeros y profesionales de otras áreas con el fin de prestarse apoyo mutuo.
8. Los profesionales de la BUVa promoverán el asociacionismo en su ámbito de trabajo – dentro y fuera de la institución -, y comunicarán y difundirán al resto de los compañeros los resultados de sus investigaciones y experiencias contribuyendo así al progreso de la profesión, respetando los principios éticos de la comunicación científica

## Capítulo III. Conductas contrarias a la ética

En el marco del presente código ético, el personal de la BUVa declara su compromiso firme y explícito en los siguientes aspectos que considera especialmente sensibles y que requieren, por tanto, un mayor grado de responsabilidad:

- No divulgará información sin consentimiento o cita del autor, ni romperán los principios de confidencialidad y privacidad.
- No ocultará expresamente información necesaria a sus usuarios ni difundirán información si saben que ésta es falsa o daña el honor o imagen de alguna persona.
- No asumirá actitudes ni realizará actividades que dañen o perjudiquen la institución de que dependen, ni la profesión bibliotecaria o su integridad profesional e imparcialidad en el desempeño de su trabajo.
- No antepondrá intereses o creencias personales ni emitirá opiniones particulares que rompan el compromiso de neutralidad manifestado en el presente código.
- No pedirá o aceptará de sus usuarios contraprestaciones por la consulta o acceso a cualquier producto, salvo aquellos supuestos que así estén

regulados por la Universidad de Valladolid.

## Capítulo IV. Derechos del personal de la a UVa

El personal de la Biblioteca tiene derecho a:

- Ser tratado con respeto y al reconocimiento de su trabajo.
- Trabajar en unas condiciones de trabajo justas y equitativas sin importar el escalafón que posean o la relación laboral de quienes las desempeñen.
- Ejercitar la libertad de expresión en el lugar de trabajo, siempre y cuando no infrinja el principio de neutralidad hacia los usuarios.
- Defender en su biblioteca las excepciones y limitaciones que le otorgan las leyes y normas de propiedad intelectual.
- Desarrollarse profesionalmente, a recibir apoyo de compañeros de profesión, y a tener acceso a la literatura profesional que facilite su formación continua.

## Disposiciones finales.

Primera.- Los profesionales de la BUVa fomentarán y velarán por el cumplimiento de este código por parte de todo el personal implicado en la prestación de los servicios, en el desarrollo de la misión y en la consecución de los objetivos de la BUVa.

Segunda.- Al objeto de facilitar la comunicación y seguimiento de este código, la BUVa le dará la máxima difusión entre sus miembros.

Tercera.- Para garantizar la validez y actualidad del contenido de este texto, el presente código deontológico de la BUVa se renovará de manera permanente quedando sujeto a las mejoras que lo desarrollen y revisiones que lo mantengan vigente.

## Bibliografía de referencia:

Biblioteca de la Universidad de Valladolid. *Misión, Visión y Valores de la Biblioteca de la Universidad de Valladolid*. Disponible en:  
[http://biblioteca.uva.es/export/sites/biblioteca/1.informaciongeneral/1.7.sistema\\_sdegestiondecalidad/1.7.04.misionevaluacionyvalores/index.html](http://biblioteca.uva.es/export/sites/biblioteca/1.informaciongeneral/1.7.sistema_sdegestiondecalidad/1.7.04.misionevaluacionyvalores/index.html)



Mugarra, K., Romero, C., & Roselló, A. (2016). Presupuestos teóricos conceptuales sobre la ética y el desempeño profesional en las bibliotecas. *Bibliotecas. Anales*, 12(2). Disponible en: <http://revistas.bnjm.cu/index.php/anales/article/view/3743>

International Federation of Library Associations (2012). *Código ético de la IFLA para bibliotecarios y otros trabajadores de la información* (versión completa). Disponible en: <http://www.ifla.org/node/7237>

SEDIC - Asociación Española de Documentación e Información (2013). *Código deontológico de la SEDIC*. Disponible en: [http://www.sedic.es/codigo\\_deontologico\\_sedic.pdf](http://www.sedic.es/codigo_deontologico_sedic.pdf)

Biblioteca de la Universidad de Córdoba (s.f.). *Código deontológico del personal de la biblioteca de la Universidad de Córdoba*. Disponible en: <http://www.uco.es/servicios/biblioteca/eyc/codigodeontologico.pdf>

Biblioteca de la Universidad de Granada (2014). *Código ético de la Biblioteca universitaria de Granada*. Disponible en: [http://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca\\_ugr/normativa/codigo\\_etico/](http://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca_ugr/normativa/codigo_etico/)

Bustamante Pulido, A.T. (2007). Ética, bibliotecas y bibliotecarios: deontológica para la profesión bibliotecaria. EN *Educación y biblioteca*, nº 159, pp. 117-126

Pérez-Pulido, Margarita (2007). Ética y deontología para profesionales de la Biblioteconomía y Documentación. EN *ITEM Revista de biblioteconomía i documentació*, Nº 45. Disponible en: <http://eprints.rclis.org/19144/>

Medina del Sol, M. L. (et al.) (2010). Algunas reflexiones sobre la ética de los profesionales de la información y la bibliotecología. *MediSur* [online]. Vol.8, n.2, pp. 46-55. Disponible en: <http://scielo.sld.cu/pdf/ms/v8n2/v8n2a798.pdf>

López López, Pedro (2013). *Ética y derechos humanos para bibliotecas y archivos*. Madrid: ANABAD.

Universidad de Valladolid (s.f). Programa Integración personas con discapacidad. Disponible en: <http://www.uva.es/export/sites/uva/6.vidauniversitaria/6.20.programaintegracionpersonascondiscapacidad/>